Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 426

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 31/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PARASUR S.A., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-PLURIANUAL" IDE 401021", POR INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA ADJUDICADA.----------

Asunción, 14 de octubre del 2024

VISTO: El Memorándum DUOC N° 276 de fecha 24 de setiembre de 2024 por la cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la Rescisión del Contrato N° 31/2021, en virtud de la petición realizada por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en carácter de administrador del contrato; y----------

CONSIDERANDO: Que el contrato fue adjudicado en el marco del Régimen de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones, y al respecto señala en su parte pertinente el artículo 57 de la referida Ley, "Terminación de los Contratos" Los contratos terminarán: ...d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o contratista...".----------

Que el memorándum DGTyC N° 085 de fecha 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en su carácter de Administrador de Contrato, informó que se han emitido Órdenes de Servicio a nombre de la firma PARASUR S.A., desde el mes de diciembre de 2023 hasta el mes de mayo de 2024, para la provisión de servicios, y que en respuesta, la firma no ha proveído lo solicitado.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido la Nota DUOC N° 106 de fecha 8 de agosto de 2024, por el cual se notificó a la firma sobre el incumplimiento del contrato mencionado y se intimó que en el plazo de diez (10) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente. La misma fue remitida mediante correo electrónico declarada en su oferta por la firma, la cual resultó como entrega fallida, también se remitió a la dirección del domicilio de la misma, donde no fue posible la entrega porque en el lugar declarado por el proveedor no se encontraba ninguna persona para la recepción de la notificación; y que en fecha 9 de agosto de 2024, fue notificada mediante cédula de notificación, la firma La Consolidada S.A. de Seguros, teniendo en cuenta que la misma es la aseguradora del contrato respectivo a través de Póliza N° 1509028388, con vigencia desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el 9 de abril de 2025.----------

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

OTORGADO EN FECHA: 14 / 10 / 24

RESOLUCIÓN N° 426

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 31/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PARASUR S.A., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-PLURIANUAL" IDE 401021", POR INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA ADJUDICADA.----------

.2.

Que el Contrato N° 31/2021 fue suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021 y la vigencia de este se halla establecida para el ítem 1 y 2 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y para el ítem 3 es de 36 (treinta y seis) meses. ----------

Que en fecha 10 de setiembre de 2024, por Memorándum DGTyC N° 126, la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en su carácter de Administrador de Contrato, solicita el inicio de los procesos para la rescisión del contrato por incumplimiento de los servicios contratados.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 924 de fecha 8 de octubre de 2024.---

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la Rescisión del Contrato N° 31/2021, celebrado entre la Institución y la firma PARASUR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2021 "Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica de la Policía Nacional – Plurianual " ID N° 401021, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda, del Contrato y conforme con lo prescrito en el inciso a) "Por incumplimiento del proveedor o contratista" del Art. 59 "Rescisión de Contrato", de la Ley 2051/2023 "De Contrataciones Públicas".----------

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 14 / 10 / 24

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 426

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 31/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PARASUR S.A., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA DE LA POLICÍA NACIONAL-PLURIANUAL" IDE 401021", POR INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA ADJUDICADA.----------

.3.

Art. 2° Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de unidad Operativa de Contrataciones, de comunicar de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la firma proveedora y a la firma emisora de la Póliza de Seguro de Garantía de Contrato, para la ejecución de la misma.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

OTORGADO EN FECHA: 14 / 10 / 24

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py